



**Dirección Nacional de Aduanas**  
**ORDEN DEL DIA**

---

*O/D N° 036/2009*

*Ref.: Se dejan sin efecto excepciones de horario otorgadas.*

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 16 de abril de 2009.

**VISTO:** La existencia en la actualidad de gran variedad de horarios de trabajo a cumplir por parte de los funcionarios de esta Dirección Nacional de Aduanas, al amparo de las excepciones previstas en Órdenes del Día anteriores;

**CONSIDERANDO:** I) Que tal situación afecta negativamente la correcta y eficiente tarea de atención al público.

II) Que no se cumple con el objetivo establecido de racionalizar los horarios, no siendo contempladas suficientemente las necesidades de los distintos agentes y usuarios.

III) Que no se ha logrado optimizar la gestión de los recursos humanos de esta Administración.

IV) La falta de personal que en este momento sufren las diferentes unidades organizativas de la Administración;

**ATENTO:** A lo dispuesto en el Decreto N° 282/2002 de 23 de julio de 2002 (Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas);

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

- 1) Déjense sin efecto a partir del 1° de junio de 2009 las excepciones otorgadas hasta la fecha, relativas a las autorizaciones del cumplimiento de tareas fuera del horario establecido, en el ámbito del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas (excepto la Administración de Aduanas de Montevideo).
- 2) Aquellas oficinas que, por las características de la actividad por ellas desarrolladas, necesiten disponer de horarios distintos al establecido con carácter general, deberán solicitar esta excepción, a través de los respectivos jefes, ante la Dirección Nacional, estándose a lo que ésta disponga.

**3)** Para tal trámite se cumplirá el siguiente cronograma:

Día 8 de mayo de 2009: fecha límite para que las unidades organizativas hagan llegar la solicitud de excepción a los Jerarcas de las Divisiones de las que dependan o, en caso de unidades indivisionadas, directamente al Departamento de Recursos Humanos.

Día 20 de mayo de 2009: plazo máximo para que los receptores eleven a la Dirección Nacional las solicitudes de excepción, debidamente analizadas, fundamentadas y aprobadas.

Los horarios definitivos aprobados entrarán en vigencia el día 1° de junio de 2009.

**4)** Regístrese y publíquese en Orden del Día. Por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página web del Organismo y por la Gerencia de Recursos publíquese en la cartelera del Departamento de Recursos Humanos. Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional

RP/at/aj

**RICARDO PRATO**  
**Director Nacional de Aduanas**